

SANTIAGO, 25 OCT. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1049

VISTOS:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU.
- b) La solicitud presentada por el proveedor **INGESTRUC SPA**, de 08 de julio de 2022, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe jurídico N° 337, de fecha 12 de agosto de 2022, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- d) El Informe técnico N° 97, de fecha 05 de octubre de 2022, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para inscribirse.
- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta N° 1279, de fecha 20 de octubre de 2020, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas.
- h) La Resolución en trámite, que habilita a la infrascrita para ser subrogante del cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas.
- i) La Resolución Exenta N° 1379, de fecha 4 de noviembre de 2021 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio con ocasión de la alerta sanitaria que vive el país.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) de la presente resolución, se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **Inscríbese** al proveedor **INGESTRUC SPA, RUT N° 76.760.928-0**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y Subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD.	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIO DE PROYECTOS	INGENIERIA	1600	Mecánica de suelo	3era
		1601	Estructuras	3era
		1605	Vialidad y/o Tránsito	3era
		1606	Pavimentación	3era
		1608	Industrial (Otras ingenierías)	3era
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección de obras y Procesos	3era

2. Rechácese la inscripción solicitada en los códigos **1001, 1604, 1607** por no cumplir con lo dispuesto en el artículo N° 6 del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1.978.

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique.

En virtud de lo anterior, y mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4. **Notifíquese** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, CNUNEZ023@GMAIL.COM, de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta N° 1379 de fecha 04 de noviembre de 2021, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales a causa de la pandemia por la enfermedad Covid – 19; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese

KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SUBROGANTE

MPL/MPC/MAC

DISTRIBUCIÓN:

- INGESTRUC SPA SANTA BEATRIZ N 111 OF. 402 PROVIDENCIA CNUNEZ023@GMAIL.COM
- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV Y XV
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES REG. METROP
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G